

549

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 5 de enero de 1984

| Divisas convertibles | Cambios | |
|-------------------------------|-----------|----------|
| | Comprador | Vendedor |
| 1 dólar USA | 159,576 | 159,936 |
| 1 dólar canadiense | 127,812 | 128,080 |
| 1 franco francés | 18,693 | 18,746 |
| 1 libra esterlina | 225,113 | 226,281 |
| 1 libra irlandesa | 176,570 | 177,608 |
| 1 franco suizo | 71,389 | 71,710 |
| 100 francos belgas | 279,898 | 281,023 |
| 1 marco alemán | 57,046 | 57,277 |
| 100 liras italianas | 9,424 | 9,451 |
| 1 florín holandés | 50,860 | 51,056 |
| 1 corona sueca | 19,584 | 19,632 |
| 1 corona danesa | 15,781 | 15,832 |
| 1 corona noruega | 20,311 | 20,383 |
| 1 marco finlandés | 26,909 | 27,016 |
| 100 chelines austriacos | 808,184 | 812,476 |
| 100 escudos portugueses | 117,484 | 117,903 |
| 100 yens japoneses | 68,314 | 68,615 |

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

550

RESOLUCION de 15 de diciembre de 1983, de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, por la que se convoca el concurso de anteproyectos para la rehabilitación y puesta en uso como auditorio y centro cultural, de la iglesia de Santo Domingo de Silos, en la villa de Alarcón (Cuenca).

La Dirección General de Arquitectura y Vivienda, en uso de las competencias que le atribuye el Real Decreto 2093/1979, de 3 de agosto, entre las que se encuentra la de ordenar y fomentar la calidad de la arquitectura, la vivienda y la edificación en general, ha resuelto convocar un concurso de anteproyectos para la rehabilitación y puesta en uso como auditorio y centro cultural de la iglesia de Santo Domingo de Silos, en la villa de Alarcón (Cuenca), de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Objeto del concurso.—La iglesia de Santo Domingo de Silos, en Alarcón (Cuenca), se encuentra abandonada y en estado de ruina en su mayor parte. Consta de una nave rectangular con ábside semicircular, crucero, dos capillas laterales y torre cuadrada en los pies.

Con una portada protogótica, de la nave sólo quedan el tercer tramo de la bóveda, los arcos fajones y las paredes con los arcos formeros.

La capilla norte, de planta sensiblemente cuadrada, está cubierta con una estructura de lacería de nervios asimétricos. La capilla sur, de planta cuadrada, estaba cubierta con cúpula de media naranja sobre pechinas decoradas con estuco.

La torre, cuadrada de tipo renacentista, consta de tres cuerpos con dos huecos de arco de medio punto en cada cara y cornisa de separación de cada cuerpo.

La construcción es de mampostería con sillares en las esquinas.

Apoyándose sobre las actuales ruinas, se trata de encontrar la solución arquitectónica más adecuada que permita habilitar un espacio para auditorio y centro cultural, así como dar solución al espacio urbano que da acceso al mismo, todo ello dentro de un marco geográfico y de un conjunto arquitectónico singulares que han de ser tenidos en cuenta.

El programa que ha de desarrollar el proyecto debe hacer posible los siguientes usos:

Uso de auditorio, conferencias, conciertos, etc.
Exposiciones temporales.
Exposición permanente.

Segunda.—Grado del concurso.—El concurso tendrá el grado de anteproyecto y será público, anónimo y nacional, siendo desarrollado el proyecto básico y de ejecución por el autor del trabajo premiado en primer lugar.

Tercera.—Concursantes.—Podrán tomar parte en el concurso los arquitectos que se encuentren inscritos en alguno de los Colegios Oficiales de Arquitectos de España, pudiendo presentarse individualmente o en equipo único o pluridisciplinar, siendo necesario, en este último caso, que el director del mismo sea un arquitecto, con las características antes enunciadas.

Asimismo, no podrán concursar quienes se hallen comprendidos en alguno de los casos de incompatibilidad legalmente establecido que le impidan hacerlo.

Cuarta.—Jurado.

4.1 El Jurado deberá constituirse dentro de los diez días siguientes al final del plazo de admisión provisional de los trabajos.

4.2 Composición.—El Jurado se compondrá de los siguientes miembros:

Presidente: El ilustrísimo señor Director general de Arquitectura y Vivienda, o persona en quien delegue.

Vocales:

Un Arquitecto, funcionario de la Dirección General de Arquitectura y Vivienda, que actuará como Secretario.

El ilustrísimo señor Director general de Bellas Artes o persona en quien delegue.

El ilustrísimo señor Presidente de la Diputación de Cuenca o persona en quien delegue.

El ilustrísimo señor Director general de Urbanismo de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha o persona en quien delegue.

Un Arquitecto designado por el Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid.

Dos Arquitectos designados por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda.

Un representante de los concursantes, que se elegirá por votación, a razón de un voto por cada concursante o equipo concursante, aunque presenten varias soluciones, convaleciéndose el voto de cada uno después de haber sido admitido definitivamente.

Para esa elección se remitirá a los concursantes la lista total de los inscritos y los nombres de los arquitectos que formen parte del Jurado, a fin de que la elección no recaiga sobre ellos.

Todos los miembros del Jurado actuarán con voz y voto.

4.3 Funciones.—Son deberes y atribuciones del Jurado:

4.3.1 La admisión definitiva de los anteproyectos.

4.3.2 El fallo del concurso.

4.3.3 La exclusión, antes del examen de los proyectos, de maquetas o documentos gráficos o escritos no pedidos en la convocatoria.

4.4 Las decisiones se tomarán por mayoría simple de votos y en caso de empate decidirá el voto del Presidente.

4.5 Todas las decisiones del Jurado serán irrevocables, definitivas e inapelables.

4.6 Los miembros del Jurado en quienes concurren algunas de las circunstancias señaladas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo se abstendrán de intervenir en el proceso de selección del concurso.

Quinta.—Solicitud de las bases.—La Dirección General de Arquitectura y Vivienda solicitará la publicación del oportuno anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y, sin esperar al mismo, se iniciará la difusión de las mismas, enviándolas al Consejo Superior de Colegios de Arquitectos y al Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, en cuya demarcación tiene lugar el concurso para que sean difundidas mediante circular de los Colegios respectivos a todos los arquitectos de España.

Sexta.—Inscripción, documentación, plazo y consultas.

6.1 Los interesados en participar en el concurso deberán formalizar su inscripción solicitándolo mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Director general de Arquitectura y Vivienda, ateniéndose al modelo previsto en el anexo de la presente resolución, abonando la cantidad de dos mil (2.000) pesetas en concepto de coste de la documentación informativa que les será entregada.

El abono de esta cantidad deberá efectuarse por giro postal o telegráfico dirigido al habilitado del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, cuyo resguardo se acompañará a la instancia por la que se solicita la participación en el concurso.

La Dirección General de Arquitectura enviará, a vuelta de correo a cada concursante inscrito la documentación de referencia con acuse de recibo.

6.2 El plazo de inscripción será de un mes contado desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», antes de cuyo término deberá ser depositada en Correos la solicitud de inscripción si no se hiciera personalmente.

6.3 Desde el momento en que cada concursante inscrito reciba la documentación informativa podrá formular las consultas que estime oportunas durante un período máximo de veinte días.

6.4 La inscripción para participar en el concurso implica la total aceptación de sus bases y documentación complementaria.

Séptima.—Nivel, contenido y presentación.

7.1 Los trabajos se desarrollarán a nivel de anteproyecto.

El contenido será aquel que, a juicio del concursante, haga más comprensible el mismo, y que desarrollará en, a lo sumo, tres planos, tamaño DIN A1 (840 x 594 mm).

Incluirá una memoria con breve explicación del concepto y descripción sucinta de materiales y calidades del proyecto, así como un avance de presupuestos por capítulos.

Quedan prohibidas las maquetas, pero podrán entregarse las perspectivas o volumetrias que el autor estime oportunas.

7.2 Los trabajos se presentarán desplegados y en soporte rígido, reservándose, en al menos uno de ellos, una franja vertical a la derecha de 18 centímetros de ancho para la memoria, el avance del presupuesto y posibles detalles y esquemas.

En el ángulo superior derecho se indicará con guarismos de cuatro centímetros de altura el número de identificación formado por cuatro cifras.

7.3 Los anteproyectos se presentarán de manera anónima y su autor o autores tienen el derecho de mantenerse anónimos si, habiéndolo así manifestado, no han sido premiados.

Los participantes no podrán revelar la identidad de sus trabajos, ni mantener comunicaciones referentes al concurso con los miembros del Jurado.

7.4 Cada concursante elegirá un número clave de identificación de cuatro dígitos diferentes y no consecutivos, que servirá para identificar su trabajo.

7.5 Los envíos postales de anteproyectos preservarán el anonimato de sus autores, no figurando, por tanto, en el embalaje, ni en los resguardos de remisión, nombres que puedan revelar su identidad.

7.6 El único documento que puede revelar la identidad del concursante será un sobre opaco, que señalizará en su exterior —igualmente en su ángulo superior derecho— la cifra «clave», de identificación del concursante. Este sobre, cerrado y lacrado, contendrá la identificación del concursante, reseñando su número clave, su nombre, domicilio y currículum profesional.

Si el concursante es un equipo figurará el nombre, dirección y currículum de cada persona asociada o colaboradora.

En la cara exterior del sobre, en su ángulo inferior derecho, el concursante indicará si desea o no mantener el anonimato en caso de no ser premiado.

7.7 La entrega de los anteproyectos puede hacerse en mano, por persona interpuesta, o bien por correo certificado y con acuse de recibo.

Octava.—Recepción.

8.1 Los anteproyectos se presentarán antes de las catorce horas del día siguiente a aquel en que se cumplan los cuatro meses después de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

No obstante, serán admitidos igualmente aquellos anteproyectos que hayan sido enviados por correo y despachados por la Oficina Postal de origen hasta esa misma fecha. Dará fe de dicha fecha la del matasellos correspondiente.

8.2 Vencido el plazo estipulado, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda levantará acta de recepción en la que se consignará el número de trabajos recibidos.

Novena.—Resoluciones del concurso.

9.1 Previamente a las deliberaciones, el Jurado analizará el contenido de las propuestas presentadas, excluyendo aquellas que no estén acordes con las bases. Dicha exclusión será razonada, levantándose el acta correspondiente.

9.2 Los anteproyectos admitidos definitivamente se valorarán en función de la finalidad de este concurso bajo los siguientes conceptos de baremo de evaluación:

Idoneidad funcional de la solución arquitectónica.

Adaptación al entorno.

Aspectos estéticos.

Soluciones constructivas.

Viabilidad del estudio económico.

Todo ello se refiere tanto al edificio en sí como al espacio que da acceso al mismo.

9.3 El fallo del Jurado se realizará por mayoría de sus miembros, levantándose el acta con expresión de las razones del mismo.

9.4 El fallo del concurso se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

Décima.—Premios.—Se adjudicarán los siguientes premios.

Primer premio: 500.000 (quinientas mil) pesetas, más el encargo del proyecto básico y de ejecución.

Segundo, tercero, cuarto y quinto premios: 500.000 (quinientas mil) pesetas.

El concurso no podrá declararse desierto.

El Jurado podrá declarar desiertos algunos de los premios, en cuyo caso la cantidad a ellos asignada se acumulará a los premios adjudicados.

Undécima.—Derechos de propiedad.—Con excepción del primer trabajo premiado, todos los demás anteproyectos, premiados o no, conservarán plenamente sus derechos de autor y propiedad artística.

El autor del anteproyecto clasificado en primer lugar tendrá sus derechos de propiedad y su trabajo sólo podrá ser utilizado por la Dirección General de Arquitectura y Vivienda cuando haya suscrito con él el contrato para la redacción del correspondiente proyecto de ejecución.

Ningún otro anteproyecto, premiado o no, podrá ser utilizado total o parcialmente si no es con el acuerdo formal del autor.

Tras la adjudicación del concurso, la Dirección General de Arquitectura y Vivienda se reserva el derecho de exhibir o publicar la totalidad o parte de los trabajos admitidos a concurso, premiados o no.

Duodécima.—Desvolvención de los trabajos.—Los trabajos no seleccionados para la exposición podrán ser retirados por sus autores, personalmente o por delegación escrita, en el término de quince días siguientes a la resolución del concurso.

Los demás anteproyectos, con excepción del primer trabajo premiado, serán devueltos a sus autores transcurridos quince días desde la conclusión de las exposiciones públicas de los mismos.

Madrid, 15 de diciembre de 1983.—El Director general, Antonio Vázquez de Castro Sarmiento.

ANEXO

Modelo de instancia que se cita

Dirigida a:

Ilustrísimo señor Director general de Arquitectura y Vivienda. Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. Paseo de la Castellana, Madrid-3.

Solicita la inscripción al concurso de anteproyectos para la rehabilitación y puesta en uso como auditorio y centro cultural de la iglesia de Santo Domingo de Silos en Alarcón (Cuenca).

Nombre, apellidos y documento nacional de identidad del solicitante o director del equipo, así como de los miembros del mismo.

Lugar y fecha de nacimiento.

Domicilio, expresando población, calle, distrito postal y número de teléfono.

Títulos académicos.

Colegio Oficial de Arquitectos a que pertenece y número de colegiado.

Mención expresa al pago de los costes de la documentación informativa y resguardo del giro postal o telegráfico efectuado al efecto.

Lugar, fecha y firma.

MINISTERIO DE CULTURA

551

ORDEN de 15 de diciembre de 1983 por la que se convoca el Premio Nacional de Cinematografía, edición 1984, y se designa la Comisión que ha de elaborar la oportuna propuesta.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 15 de abril de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de junio) que regula la concesión del Premio Nacional de Cinematografía, y a propuesta de la Directora general de Cinematografía,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Se convoca el Premio Nacional de Cinematografía, edición de 1984, con el fin de otorgar un reconocimiento oficial a aquellas personas físicas o jurídicas de nacionalidad española que hayan realizado la más destacada y meritaria labor en el ámbito cinematográfico.

Art. 2.º El premio, que no podrá dividirse, estará dotado con 1.000.000 de pesetas, con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente a «Acción cultural» de la Dirección General de Cinematografía.

Art. 3.º La Comisión que ha de elaborar la oportuna propuesta será presidida por la Directora general de Cinematografía e integrada por los siguientes Vocales:

Don Pablo G. del Amo.

Don Carlos Saura.

Don Mario Camus.

Don Fermín Cabal.

Don Diego Galán.

Don César Santos.

Don Antonio Kirtchner.

Actuará de Secretario de la Comisión el Secretario general del Centro directivo.

Art. 4.º De conformidad con el artículo 7.º de la Orden de 15 de abril de 1982, la concesión del premio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» antes del 31 de diciembre de 1984.

Art. 5.º Los miembros de la Comisión tendrán derecho a percibir las dietas, incluida la de asistencia a sesiones, gastos de locomoción y aquellos otros correspondientes a trabajos de estudio y selección.

Se entenderá que los miembros de la Comisión cuentan por el hecho de ser designados y en virtud de la presente disposición con la autorización exigida en el número 5.º de la Orden del Ministerio de Hacienda de 29 de octubre de 1965 para el desempeño de sus funciones en la presente edición del premio.

Lo que comunica a VV. II. a los efectos oportunos.

Madrid, 15 de diciembre de 1983.

SOLANA MADARIAGA

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de Cinematografía.